



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESOLUCIÓN Nº 4144/09

PLANIFICACIÓN

Fecha de Aprobación: 28/09/2009

Nro. De Expediente 6001-002535-09

Resumen: Considerar a todos los bienes inmuebles del Departamento de Montevideo excluidos de la preferencia prevista por el artículo 66 de la Ley Nº 18308, hasta tanto no se encuentren aprobados por la Junta Departamental de Montevideo los instrumentos de Ordenamiento Territorial referidos en ese artículo.-

Montevideo, 28 de setiembre de 2009.-

VISTO: la Resolución Nº 4068/08 de fecha 17 de setiembre de 2008, ampliatoria de las Resoluciones Nº 3221/05 de fecha 13 de julio de 2005 y 2103/07 de fecha 18 de junio de 2007, respecto de la facultad de pronunciarse sobre el derecho de preferencia acordada al Gobierno Departamental por el artículo 66 de la Ley Nº 18308 a la Dirección General del Departamento de Planificación;

RESULTANDO: 1º) que los instrumentos específicos señalados en el artículo 66 de la mencionada Ley entran en vigencia a partir de su aprobación por parte del Órgano Legislativo Departamental; 2º) que a la fecha no ha sido aprobado ningún instrumento de esta naturaleza;

CONSIDERANDO: que el Director General del Departamento de Planificación estima procedente el dictado de resolución al respecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Considerar a todos los bienes inmuebles del Departamento de Montevideo excluidos de la preferencia prevista por el artículo 66 de la Ley Nº 18308, hasta tanto no se encuentren aprobados por la Junta Departamental de Montevideo los instrumentos de Ordenamiento Territorial referidos en ese artículo.-

2.- Comuníquese a Secretaria General para cursar nota a la Asociación de Ingenieros Agrimensores, a la Asociación de Escribanos, al Colegio de Abogados, a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, a la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, a la Cámara Inmobiliaria del Uruguay y a la Asociación de Inmobiliarias; a todos los Departamentos; a Contaduría General; a Asesoría Jurídica; a la División Planificación Territorial; a la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial y pase al Servicio de Regulación Territorial.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-